



CLOUXTER SAS
Nit 900200356 1

Factura Electrónica De Venta No

FEC No. 1232

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica
DIAN No. 18764018492952 del 2021-09-23 que habilita desde FEC 745 hasta
FEC 5000. Vence 2023-03-23

Somos Responsables de Iva. No somos Grandes Contribuyentes. No somos
Autorretenedores.

Actividad Económica ICA 6202 6.90 X 1000

CLIENTE	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
NIT	800197268 4		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
Carrera 7 No. 6c-54	Bogota D.C.	5716079999	
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
08-Apr-22	08-May-22	MARCO ANTONIO TELLO MENDEZ	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Descuento	IVA	Valor IVA	Total
1	npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube Periodo Febrero 1 a 28 de 2022	1,00	Und.	1.988.450,25	0,00	0%	0,00	1.988.450,25
2	npu03--CO-GE-02 - Tasa de intermediacion para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computacion en la Nube Periodo Febrero 1 a 28 de 2022	1,00	Und.	4.322,72	0,00	19%	821,32	4.322,72

Total líneas o ítems: 2

Valor en Letras

UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
M/CTE CON SETENTA CENTAVOS

TRM: 3953,26

Periodo Febrero 1 a 28 de 2022

OC 59632

13-10-00-000; contrato OC 59632; jtorresh@dian.gov.co

SUBTOTAL	1.992.772,97
DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL - DESCUENTO	1.992.772,97
IVA	821,32
TOTAL DE LA OPERACIÓN	1.993.594,29
RETEFUENTE	70.071,26
RETEIVA	123,20
RETEICA 0,69%	13.750,13
TOTAL MENOS RETENCIONES	1.909.649,70

En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley, se hace constar que la firma de persona distinta del comprador implica que dicha persona
esta autorizada expresamente por el comprador para: Firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Favor hacer Transferencia Bancaria en la Cuenta Corriente No. 032-407396-11 de Bancolombia nombre de CLOUXTER S.A.S Nit 900.200.356-1



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 08/04/2022 13:44:32

Carrera 12 No. 90 -20 Of. 301 Bogota D.C., Colombia Teléfono 321 294 8043 - 381 9552 Bogota D.C.
Correo Electrónico billing@clouxter.com

PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD CENTRAL

Bogotá DC, abril 18 de 2022

Señores
A Quien Interese
Ciudad

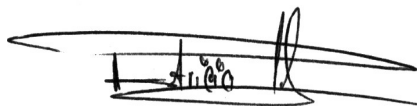
REF: CERTIFICACION PARAFISCALES

Yo, Patricia Camargo Fresneda con C.c No. 52.800.018 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 114736 – T, en mi calidad de REVISORA FISCAL de la empresa **CLOUXTER S.A.S** con Nit. **900.200.356-1** certifico que:

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 Decreto 1828 de 2013, la compañía se encuentra exonerada de los pagos de Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en la parte correspondiente al empleador, para los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

De conformidad con el Art 2 del Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límites de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social (Eps, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación), el plazo máximo para la autoliquidación y pago es el noveno (9°) día hábil de cada mes, razón por la cual a la fecha la empresa se encuentra al día hasta el periodo 2022-04 (salud) 2022-03 (Otros subsistemas), la planilla se liquida mediante el operador “ Mi Planilla”.

Atentamente



PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
REVISORA FISCAL
TP 114.736-T

CARRERA 9 A No. 60 – 91. OFICINA 402-2
CELULAR 3108544620
BOGOTA - COLOMBIA

PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD CENTRAL

Bogotá DC, abril 18 de 2022

Señores
A Quien Interese
Ciudad

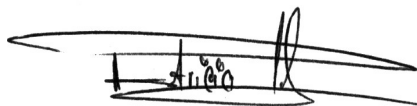
REF: CERTIFICACION PARAFISCALES

Yo, Patricia Camargo Fresneda con C.c No. 52.800.018 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 114736 – T, en mi calidad de REVISORA FISCAL de la empresa **CLOUXTER S.A.S** con Nit. **900.200.356-1** certifico que:

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 Decreto 1828 de 2013, la compañía se encuentra exonerada de los pagos de Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en la parte correspondiente al empleador, para los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

De conformidad con el Art 2 del Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límites de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social (Eps, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación), el plazo máximo para la autoliquidación y pago es el noveno (9°) día hábil de cada mes, razón por la cual a la fecha la empresa se encuentra al día por concepto de aportes a la seguridad social por los últimos seis meses hasta el periodo 2022-04 (salud) 2022-03 (Otros subsistemas). La planilla se liquida mediante el operador “Mi Planilla”.

Atentamente



PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
REVISORA FISCAL
TP 114.736

CARRERA 9 A No. 60 – 91. OFICINA 402-2
CELULAR 3108544620
BOGOTA - COLOMBIA